BANCO NACIONAL DE FOMENTO

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 51 FECHA 2-mayo-2011

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2011 "LOCACIÓN DE UN SALÓN COMERCIAL A SER DESTINADO PARA EL ASIENTO DE LA FUTURA AGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, RUTA TRANSCHACO"

VISTOS: La Resolución Nº 7 Acta 35 de fecha 28 de marzo de 2011, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual resolvió autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2011, a fin de incluir la "Locación de un salón Comercial a ser destinado para el asiento de la futura Agencia del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito, ubicado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Ruta Transchaco", en la modalidad de Locación de Inmueble; el informe C.E. Nº 10/2011 de fecha 19 de Abril de 2011 del Comité de Evaluación, que guarda relación al resultado del llamado; la oferta presentada por la firma DIAZ e HIJOS S.A.; el informe A.I. Nº 169 de fecha 26 de abril de 2011; el Dictamen Nº 176 de fecha 29 de abril de 2011 de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 10/2011 señala que la oferta de la firma DIAZ e HIJOS S.A. ha cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en las especificaciones técnicas del llamado a Locación de Inmueble Nº 1/2011, de conformidad a los antecedentes, consideraciones y argumentos expuestos en el referido informe y a la normativa legal vigente para la materia; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art.1º) Aprobar el resultado del llamado de Adjudicación Directa para la "Locación de un salón Comercial a ser destinado para el asiento de la futura Agencia del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito, ubicado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Ruta Transchaco", de conformidad con el informe C.E. Nº 10/2011 de fecha 19 de Abril de 2011 del Comité de Evaluación.----------

Art.2º) Adjudicar a la firma DIAZ e HIJOS S.A., la "Locación de un salón Comercial a ser destinado para el asiento de la futura Agencia del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito", ubicado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Ruta Transchaco; **en la suma mensual de Gs. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente, por el término de 24 (veinticuatro) meses; **que totaliza la suma de Gs. 216.000.000.- (guaraníes doscientos dieciséis millones)** incluido el Impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente; en base a su oferta presentada y conforme al Anexo 1 foliado y rubricado por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que consta de 1 (una) página, y que pasa a formar parte de la presente Resolución.----------

Art.3º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el contrato respectivo con la firma DIAZ e HIJOS S.A., de acuerdo con la Pro Forma del Contrato, cuyos términos se transcriben en el Anexo 2 foliado y rubricado por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento que consta de 3 (tres) páginas, y que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Es copia
CESAR [illegible] RIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 51 FECHA 2-mayo-2011

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2011 "LOCACIÓN DE UN SALÓN COMERCIAL A SER DESTINADO PARA EL ASIENTO DE LA FUTURA AGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, RUTA TRANSCHACO" **(Cont. 2)**

Art.4º) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a realizar los pagos por la locación del inmueble, según el Contrato a ser suscripto.----------

Art.5º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 4º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art.6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Emilio Gardel Codas - Felipe H. Aguilera Scozara - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 51 FECHA 2-mayo-2011

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2011 "LOCACIÓN DE UN SALÓN COMERCIAL A SER DESTINADO PARA EL ASIENTO DE LA FUTURA AGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, RUTA TRANSCHACO" (Cont. 3)

ANEXO 1

COPIA UNIDAD NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Ítem	Descripción	Precio Mensual IVA incluido	Precio Total IVA Incluido	LOCADOR	RUC. O C.I.	DIRECCION
1	Asiento de la futura Agencia del Banco Nacional de Fomento en el Hipermercado Luisito.	Gs 9.000.000	Gs 216.000.000	DIAZ e Hijos S.A.	80013876-7	Ciudad de Mariano Roque Alonso, Ruta Transchaco.
TOTAL		**Gs 9.000.000**	**Gs 216.000.000**			

Es copia
CESAR L. PERIASSE ROLON
Secretario General

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2011 "LOCACIÓN DE UN SALÓN COMERCIAL A SER DESTINADO PARA EL ASIENTO DE LA FUTURA AGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, RUTA TRANSCHACO" **(Cont. 4)**

ANEXO 2

CONTRATO DE LOCACIÓN BNF – P Nº /20

Entre el Banco Nacional de Fomento, denominado en adelante **LOCATARIO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su Presidente, ..., con Cédula de Identidad Nº ...., nombrado por Decreto Nº.... del ... de ..... de ...., del Poder Ejecutivo de la Nación; y por la otra parte, el señor/ra ....., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., domiciliado en ....., de la ciudad de ..., en adelante **LOCADOR**, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y DESTINO DEL CONTRATO

El **LOCADOR,** da en locación al **LOCATARIO,** un inmueble de su propiedad, individualizado como finca Nº ...., Cta. Cte. Catastral ...., ubicado en ....., de la ciudad de ..... El inmueble dado en locación será destinado para .....----------

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **LOCADOR,** en fecha.....
(c) Resolución de Adjudicación Nº ... Acta ... de fecha ..., del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.
(d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.
(e) Inventario de entrega y recepción del inmueble dado en locación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Locación, convocada por el **LOCATARIO**, según Resolución Nº ... Acta ..... de fecha ....., PAC Nº .....

CLÁUSULA TERCERA – PRECIO

El precio del alquiler se fija en la suma de Gs ....- (Guaraníes ..) mensuales, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El precio deberá permanecer invariable durante la vigencia del contrato, pudiendo reajustarse el mismo conforme a lo dispuesto en el **Art. 46 de la Ley 2051/2003**.----------

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2011 "LOCACIÓN DE UN SALÓN COMERCIAL A SER DESTINADO PARA EL ASIENTO DE LA FUTURA AGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, RUTA TRANSCHACO" **(Cont. 5)**

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia de ...., desde el .... hasta el ..., renovable por acuerdo escrito de las partes en las mismas condiciones de este contrato, de acuerdo a lo previsto en el **Art. 47 de la Ley 2051/2003.**----------

En razón al plazo de vigencia del contrato, la validez del mismo queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondientes a los ejercicios financieros a ser afectados, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.----------

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en el local del BNF en la ciudad correspondiente, **una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.**----------

En la factura deberá incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.---

De acuerdo al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", modificado por la Ley 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes al momento de su cobro.--------

CLÁUSULA SEXTA – FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El compromiso derivado de la presente contratación, se financiará con recursos propios del **LOCATARIO**, y será imputado al Objeto del Gasto: "**250 Alquileres y Derechos**" del presupuesto vigente del **LOCATARIO**.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIÓN DEL LOCATARIO

El **LOCATARIO** deberá abonar el precio de los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono del inmueble.----------

CLÁUSULA OCTAVA – USO DEL INMUEBLE

El **LOCATARIO** podrá introducir mejoras en el inmueble arrendado, de común acuerdo con el propietario, quedando las mismas en beneficio del **LOCADOR.**----------
Los gastos de conservación del inmueble, las reparaciones, deterioros y/o desperfectos causados por el transcurso del tiempo, o que provengan del desgaste normal del material y que no sean causa del mal uso, serán a cargo del **LOCADOR.**----------

Es copia
CESAR ESCURIASSE ROLON
Secretario General

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2011 "LOCACIÓN DE UN SALÓN COMERCIAL A SER DESTINADO PARA EL ASIENTO DE LA FUTURA AGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, RUTA TRANSCHACO" (Cont. 6)

CLÁUSULA NOVENA - RESCISIÓN

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la sola condición de que se le notifique con 30 (treinta) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45º de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMA – ESTADO DEL INMUEBLE

El **LOCATARIO** recibe el inmueble dado en locación en el estado en que se encuentra, de lo cual se labrará acta e inventario con la presencia del **LOCADOR.** Asimismo, el **LOCATARIO** se compromete a devolver el inmueble locado en las mismas condiciones en que se entregó.----------

El **LOCATARIO** queda obligado a conservar en buen estado el inmueble locado, efectuando las reparaciones necesarias que incluyen el deterioro menor causado por caso fortuito, el derivado del uso y goce normal o el que sucediere por su culpa o de sus agentes o dependientes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – COMPETENCIA

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales en los indicados en el encabezado del presente contrato.----------

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, cuando una de ellas no pueda ser resuelta de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman ambas partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay a los ..... días del mes de ..... del año dos mil..... ----------

LOCADOR **LOCATARIO**

Es copia
CESAR [illegible]BIASSE ROLON
Secretario General